



ACTA SESION ORDINARIA N°22

En Molina a 6 de julio de 2017, siendo las 9:43 horas en el Salón de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Molina, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°22 del Concejo Municipal de Molina presidida por la **Alcaldesa Señora Priscilla Elena Castillo Gerli** y como **Secretario Municipal (S) don Manuel Mellado Olivos**.

CONCEJALES PRESENTES:

Señor Sergio Campos Peña
Señor Hugo Guajardo Roa
Señor Felipe Méndez Guzmán
Señor Julio Seguel Contreras
Señor Francisco Valdés Lazo
Señor Patricio Vergara Moraga

TABLA

- 01.- Aprobación de Actas Ordinarias N° 14
- 02.- Cuentas
- 03.- Cuentas Comisiones
- 04.- Decreto Exento N°1.981/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo para entregar Comodato.
- 05.- Decreto Exento N°2.079/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Modificación Presupuestaria Municipal.
- 06.- Decreto Exento N°2.080/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal.
- 07.- Decreto Exento N° 2.081/2017 que requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Modificación Presupuestaria de Salud.
- 08.- Decreto Exento N° 2.082/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar adjudicación de Proyecto.
- 09.- Decreto Exento N°2.083/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar cambio de domicilio.
- 10.- Decreto Exento N° 2.084/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar renovación de Patentes de Alkoholes
- 11.- Decreto Exento N°2.085/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Subvención Municipal.
- 12.- Decreto Exento N° 2.108/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal.



13.- Decreto Exento N° 2.086/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal.

4.- Decreto Exento N° 2.109/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal.

15.- Decreto Exento N° 2.119/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para adjudicar Proyecto

16.- Decreto Exento N°2.133/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal.

17.- Decreto Exento N°2.135/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Subvención Municipal.

18.- Decreto Exento N°2.136/2017 que requiere Acuerdo del Honorable Concejo para aprobar Subvención Municipal.

19.- Hora de Incidentes

Señor Sergio Campos Peña

Antes de comenzar quiero saber qué pasa con la Señora Oriana que no está en su puesto, me preocupa porque no vaya a ser cosa que estemos cometiendo algún error si aprobamos ya que ella es la Ministra de Fe y no está acá.

Señor Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Manuel como Asesor jurídico explicará la situación

Señor Manuel Mellado Olivos

En virtud de un sumario administrativo que se está realizando, la fiscal en virtud de norma expresa, hizo uso de esa facultad y trasladó a la Secretaria Municipal a otro lugar de trabajo y en virtud de eso opera una Subrogación legal que en primer lugar coloca al Asesor Jurídico, sin perjuicio de lo cual se alteró para que la fiscal no subrogara a la persona que estaba trasladando, es decir en ausencia del Asesor Jurídico, estaba la directora de DIDECO, y por razones lógicas se alteró ese orden, que es SECPLAN y Control

Señor Sergio Campos Peña

Me preocupa porque si no hay una resolución o algo que dictamine una remoción de la señora Oriana, me llama la atención que se le haya sacado del puesto.

Señor Manuel Mellado Olivos

Pero hay una Resolución de la fiscal y dice que se traslada a partir de esa fecha

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Siempre que hay sumarios, se nombra a una fiscal, ella toma las determinaciones que estime conveniente, ustedes saben que la señora Oriana tiene un sumario por atrasos reiterativos y a propósito de esto, la fiscal toma esta determinación la cual es una facultad legal que ella tiene.



Señor Patricio Vergara Moraga

¿Quién determina quién es el fiscal en este caso?

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Yo lo determino

Señor Hugo Guajardo Roa

Corresponde que una persona que tenga menor jerarquía sea el fiscal

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

No tiene menor jerarquía

Señor Hugo Guajardo Roa

Me causa mucha extrañeza lo que está pasando con la Secretaria Municipal , si bien es cierto que ustedes tienen la facultad de sacarla , me genera desconfianza esa situación como lo dice el concejal Campos , porque ella es garante de lo que está pasando acá me gustaría Abogado que nos entregaran mayores antecedentes . ¿Quién lo subroga a Ud.?

Señor Manuel Mellado Olivos

La señora Marta Arqueros para subrogar en la Dirección de Asesoría jurídica

Señor Hugo Guajardo Roa

Porque se toma la decisión de sacar a un funcionario por el tema de los atrasos porque supongo que se está investigando.

Señor Manuel Mellado Olivos

Hay un decreto que se estableció que habría un sumario administrativo, la fiscal tiene la facultad legal para hacer el traslado.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Todas las dudas que ustedes tienen pueden hacerlas por escrito o bien hacer la presentación a la Contraloría como corresponde, no hay ningún problema. A nosotros nos complica los atrasos reiterados que tenía, por lo tanto, se inició un sumario y esto se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. La funcionaria que es Secretaria Municipal y que debe firmar cientos de documentos no puede llegar atrasada todos los días, es complicado, nos interesa que el sistema funcione.

Señor Sergio Campos Peña

Alcaldesa usted tiene funcionarios que llegan a la hora pero , pero empiezan con la pega bastante tarde , yo voy a presentar mi molestia como concejal porque aquí hay otro trasfondo, no puede ser que una funcionaria que tiene como 30 años de trayectoria la remuevan , justo ahora que hay una investigación por el tema de la Basura , hace dos meses que lleva con el sumario, porque no fue removida antes , a mí me da temor que Ud. abogado este como garante si la titular esta y la tienen en el Juzgado y ella es la Ministra de Fe de la Municipalidad.



Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Le recuerdo que ustedes pueden hacer todas las observaciones que quieran, pero Sergio tú no puedes cuestionar la calidad de ministro de fe que está cumpliendo la persona en este caso, no corresponde. Si nosotros tenemos la facultad de haber dictado ese sumario no corresponde, si no están de acuerdo hagan las presentaciones en las instancias que crean convenientes. Les recuerdo que la señora Oriana hace años fue destituida de la Municipalidad por los atrasos reiterados.

Señor Patricio Vergara Moraga

¿Ella marcaba Alcaldesa ¿

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Si

Señor Patricio Vergara Moraga

Entonces en su sueldo está contemplado el descuento, ¿Por qué Sumario entonces?

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Yo entiendo que alguno de Ustedes puede tener alguna relación personal con la señora Oriana, yo también la tengo, pero hay que tener las cosas claras también del funcionamiento, hay funcionarios que marcan y no viene a trabajar.

Señor Sergio Campos Peña

Esto me da pie sin duda alguna a ser más justo, honesto y crítico como concejal, porque Ud se está refiriendo a esta funcionaria de esta manera, se han aplicado estas medidas, no vaya a ser cosa que mañana debamos cancelarle millones de pesos porque tiene que volver al puesto, ese es el temor que tengo.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

En esos años fue destituida, ahora lo que sé está haciendo es trasladarla a otro departamento, ella tiene que seguir trabajando, en ningún caso nos va a costar un peso porque tiene que seguir trabajando.

Señor Felipe Méndez Guzmán

Suena bonito lo que manifiesta la Alcaldesa pero nosotros hemos realizado denuncias contra otros funcionarios, tanto en la administración anterior como en esta y obviamente la vara que se ha utilizado con la señora Oriana no ha sido la misma. Así que lo que dice que todos por igual, es falso. Hice averiguaciones legales y creo que estamos incurriendo en una ilegalidad, no quiero exponerme a que la municipalidad este pagando altas sumas de dinero como ha ocurrido en otros lugares porque sigue existiendo un cargo que es titular el cual no ha sido removido solo cambiado de funciones, además en la subrogación también hay errores en la parte legal. La relación que tiene Ud. Ahora con la señora Oriana es muy mala y lo que busca Ud. es sacarla de su cargo a como dé lugar, encuentro injusto que a una persona que le queda un año de jubilar y con más de 30 años como funcionaria la quieran sacar por las diferencias que puedan tener y porque no han podido trabajar bien.



Ahora como Ud. dice hay funcionarios que marcan y no vienen a trabajar y donde están los sumarios de esas personas, en muchas oportunidades he solicitado los informes de los sumarios y a la fecha no he tenido respuesta. Lo único que espero que las arcas municipales no se vean afectadas por esta situación.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli.

Yo espero lo mismo y no se van a ver afectadas, guardemos su justa medida, hay temas administrativos que a ustedes como concejales no les corresponde legalmente ver y que

son netamente de la Alcaldía y de la administración, si ustedes encuentran algo que no corresponde, hagan las presentaciones a la Contraloría.

Pasamos a la Aprobación del Acta N°14

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Mencionar que en esa Acta se entregó la Rendición del Festival de Vendimia donde solicitamos el detalle respectivo, Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

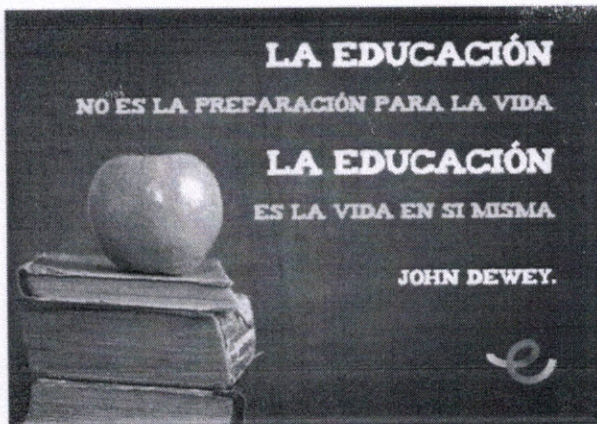
Señora Alcaldesa Priscilla Castillo

En Cuentas Alcaldesa informa sobre actividad que se realiza sobre la Batalla de la Concepción Se realizará una representación en el gimnasio municipal, además el día domingo será el Juramento a la Bandera.

Señor Patricio Vergara Moraga

Quiero presentar una Corporación llamada GMAS , ellos se dedican a nivelar los estudios de personas que no han cumplido su enseñanza básica y media.

PRESENTACION



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ORGANIGRAMA DEL PROYECTO EDUCATIVO

“Escuelas del Cariño”

La modalidad regular de educación de adultos está dirigida a las personas jóvenes y adultas de sectores vulnerables que desean iniciar o completar sus estudios, sean estos de Enseñanza Básica o Media.

Quienes deseen incorporarse a la Enseñanza Básica deben tener como mínimo 15 años y para ingresar a Educación Media se requiere como mínimo 17 años cumplidos, a más tardar, al 30 de junio del año lectivo al que la persona desea incorporarse.

- ❖ El primero de ellos, solo con los subsectores de Lenguaje, Comunicación y Educación Matemática, con aprendizajes equivalentes a los correspondientes a los subsectores que deben alcanzarse entre el 1° y 4° año de Educación Básica regular y una carga horaria mínima de 10 horas de clases a la semana y 390 horas anuales.
- ❖ El segundo nivel comprende los aprendizajes equivalentes al 5° y 6° año de Educación Básica regular, con una carga horaria mínima de 16 clases semanales y 576 horas anuales.
- ❖ El tercer nivel aborda los aprendizajes equivalentes a 7° y 8° año de la Educación Básica regular, y también considera 16 horas de clases a la semana y un total de 576 horas anuales. En los dos últimos niveles se incorporan los subsectores de Ciencias Naturales y Estudios Sociales. Opcionalmente, tanto para el establecimiento como para el alumno, se agrega el ámbito de Formación en Oficios.

En la Educación Media, a través del Decreto Exento de Educación N.º 1000/09, se definió una estructura temporal distinta, según la modalidad educativa, se establecen dos niveles:

- ❖ El primero, equivalente al 1° y 2° año de Educación Media regular,
- ❖ El segundo, a 3° y 4° año de Educación Media regular.

Evaluación

Los procedimientos evaluativos están establecidos por Decreto Exento de Educación N.º 916, de 2007, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de Adultos. En esta norma, la evaluación es considerada un instrumento pedagógico para constatar progresos y dificultades que ocurren durante el proceso de aprendizaje de los alumnos, y permite tomar las decisiones correspondientes para mejorar su calidad. Entre sus principales disposiciones destacan:

Reglamento interno de evaluación

La norma, aplicable a todos los niveles y modalidades regulares de Educación de Adultos, establece la obligatoriedad de elaborar un reglamento interno de evaluación, el que debe contener:

- Las disposiciones respecto de la estrategia que se aplicará para evaluar los aprendizajes y formas de comunicar los resultados de estas evaluaciones
- Disposiciones para el reconocimiento de oficios cursados en el nivel de Educación Básica de Adultos;
- Procedimientos para determinar la situación final de los alumnos
- Estrategias para resolver situaciones de los estudiantes que por razones debidamente justificadas tengan menos del 80% de asistencia a las actividades curriculares efectivamente realizadas
- Cómo resolver la situación de alumnos que, por razones justificadas, ingresan o egresan del establecimiento en fechas distintas al calendario escolar

El Desarrollo

Los principales propósitos de esta modalidad educativa son garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Constitución Política de la República de Chile, brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida y procurar respuestas a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación a quienes, por diversas circunstancias, no pudieron iniciar o completar sus estudios oportunamente.

Establecimiento educacional que cuenta con reconocimiento oficial otorgado por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, para cuya obtención y conservación, deben acreditar los siguientes requisitos:

- ❖ Tener un sostenedor habilitado para tal efecto.
- ❖ Contar con un proyecto educativo.
- ❖ Ceñirse a los planes y programas de estudio elaborados por el Ministerio de Educación o aprobados especialmente para ellos, según lo dispuesto en las normas que regulan el funcionamiento del sistema educativo.
- ❖ Tener y aplicar un reglamento de evaluación que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos.
- ❖ Cumplir con los estándares nacionales de aprendizaje.
- ❖ Disponer de un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en caso de sanciones.
- ❖ Contar con el personal docente idóneo necesario y el personal asistente de la educación suficiente que permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendido el nivel y modalidad de la enseñanza que imparten y la cantidad de alumnos que atienden.
- ❖ Acreditar un capital mínimo pagado, en proporción a la matrícula proyectada.
- ❖ Acreditar que el local en el cual funciona el establecimiento cumple con las normas de general aplicación, en materias de higiene y seguridad.
- ❖ Disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico mínimo, adecuados al nivel y modalidad de educación

Planes y programas

Los planes y programas de estudio de esta modalidad educativa se derivan de lo señalado en el Decreto Supremo de Educación N.º 257, del año 2009, que aprueba los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación de personas jóvenes y adultas.

Para la Educación Básica, mediante Decreto Exento de Educación N.º 584/07, se establece una estructura única que considera tres niveles educacionales.

Requisitos de promoción

Respecto de la promoción, establece dos criterios fundamentales: Asistencia y Rendimiento. En materia de asistencia exige un mínimo del 80%, no obstante faculta al director para autorizar la promoción con porcentajes inferiores, por causas debidamente justificadas. En cuanto al rendimiento, serán promovidos quienes aprueben todos los sectores de aprendizaje. No obstante, a partir del segundo nivel de E. Básica se promoverá a quienes reprobren un sector de aprendizaje y su promedio general, incluido el sector reprobado sea igual o superior a 4,5

Si el sector reprobado es Lenguaje y Comunicación, o Educación Matemática, el promedio deberá ser igual o superior a 5,5. En la modalidad Humanístico Científica y en la Técnico Profesional en este caso el promedio debe ser igual o superior a 5,0

La situación final de los alumnos, tanto en Educación Básica como en Educación Media, que hubieren reprobado hasta dos subsectores de aprendizaje, se resuelve después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, administrado después de un proceso de apoyo complementario. La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplaza la calificación anterior, y si el alumno no rinde esta evaluación, conserva su calificación.

La actualización del Decreto Supremo de Educación N.º 292/2012 faculta al director del establecimiento educacional para autorizar la incorporación de personas con menos de 15 años al nivel de Enseñanza Básica de Adultos. Esta autorización se otorgará siempre y cuando el interesado acredite condiciones de carácter socioeconómicas o civiles que justifiquen el ingreso a esta modalidad. Los casos de excepción no podrán exceder del 20 por ciento del total de matrícula del establecimiento educacional. El director del establecimiento educacional no está obligado a autorizar la matrícula de jóvenes menores de 17 años a Educación Media. Debe tenerse presente que esta es una medida de excepción que debe aplicarse en casos debidamente calificados y justificados. Si el director estima que los antecedentes no son suficientes puede solicitar que éstos se completen o rechazar la solicitud de matrícula a las personas que no cumplan este requisito.

Si bien el Marco Curricular establece una estructura temporal y curricular única, reconoce el derecho a solicitar la aprobación de planes y programas de estudio propios bajo condiciones excepcionales, tales como vulnerabilidad, ruralidad o poblaciones privadas de libertad.

Un establecimiento de Educación Media Técnico Profesional puede ofrecer en jornada vespertina las mismas especialidades que ofrece en jornada diurna. No obstante, deberá contar con la ampliación del reconocimiento oficial para la jornada vespertina. Además, deberá elaborar sus planes de estudio considerando lo dispuesto en el Decreto Exento de Educación N.º 1000/09. Los programas deberá adaptarlos, considerando las modificaciones y actualizaciones que se han introducido al Decreto Supremo de Educación N.º 290/1998, haciendo las adecuaciones curriculares necesarias para que respondan a las características, intereses, necesidades de los alumnos y a la carga horaria que establece el plan de estudio de Educación de

Adultos, a menos que estos ya se encuentren previamente aprobados. Si no lo están, deben ser aprobados por la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente.

No se requerirá de autorización para flexibilizar el proceso de práctica profesional si se procedió de acuerdo a lo señalado en los artículos N° 2 y 9° del Decreto Exento de Educación N° 2169/07, que establecen la obligatoriedad de los establecimientos de Educación Media Técnico Profesional de elaborar reglamentos internos de evaluación.

Es posible reducir la duración de la hora de clases, de 45 a 30 minutos

No. Porque existe directa relación entre horas formativas y tiempo estimado para su logro, por lo tanto, no se puede reducir la duración de la hora de clases. Además, la Ley N° 19552, de 1997, establece que la duración de la hora de clases será de 45 minutos, norma que es ratificada posteriormente en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998.

Sin embargo, ante la imposibilidad de dar cumplimiento a la carga horaria, puede modificarse el número de horas de clases a la semana pero debe darse cumplimiento al número total de horas de cada sector o subsector de aprendizaje o curricular, y esto implica extenderse más allá de las 36 semanas de clases que considera el plan de estudio de Educación de Adultos, lo que debe ser autorizado por el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo.

El año escolar de Educación de Adultos no necesariamente debe comenzar simultáneamente con el año escolar de niños y jóvenes de Educación Básica y Media regular. El año escolar de Educación de Adultos tiene 36 semanas de duración porque debe adaptarse a los tiempos de que disponen los adultos para estudiar.

En la eventualidad que un establecimiento decida iniciar, por razones justificadas de diversa índole, el año escolar en fechas distintas a la del resto del sistema, debe comunicarlo al respectivo Departamento Provincial de Educación.

También si un establecimiento desea extender la duración del año escolar por razones debidamente justificadas puede hacerlo, lo que también deberá comunicarse previamente al Departamento Provincial de Educación.

En todo caso, el año lectivo no puede extenderse más allá del 31 de diciembre

Establecimiento de Educación Básica de Adultos, ¿puede ofrecer las 16 horas de clases solo de lunes a jueves? si, puede adecuarse la carga de horas pero debe evitarse que la nueva distribución del tiempo signifique una recarga de actividades que terminen afectando el rendimiento pedagógico de los alumnos.

Esta situación debe ser autorizada por el Departamento Provincial de Educación para efectos de supervisión e inspección y control de subvenciones, al inicio del año escolar o con anterioridad a la entrada en vigencia de esa decisión. Esta autorización también puede darse a un establecimiento que funcione en jornada vespertina cuando por razones de aislamiento geográfico, económicas, laborales o de otra índole, no pueda cumplir con la carga horaria semanal que establecen los planes de estudio.

Demanda de Nivelación de Estudios Básicos y Medios en Chile

"Existen en Chile aproximadamente 4,3 millones de personas que no han terminado sus estudios básicos o medios" Esto es, personas que actualmente NO asisten a algún establecimiento educacional, jardín infantil, sala cuna u otro programa preescolar no convencional y NO han completado el nivel educacional Medio o bien que NUNCA asistieron al sistema educacional. En definitiva, es del orden de un cuarto de la población del país la que no ha terminado sus estudios a lo menos de nivel medio. Ahora bien, si se examina la distribución de esta población que no asiste a la educación formal en este momento y se consideran solamente a aquellos que tienen 7 o más años - alrededor de 3,6 millones de personas - es posible apreciar la siguiente distribución:

Aproximadamente 1 millón de personas en plena edad productiva entre 15 y 45 años no cuentan con su educación media completa. Quienes presentan la condición de estar insertos en el mercado laboral evidentemente ven afectadas sus posibilidades de acceder a mejores puestos de trabajo, al no disponer de las calificaciones mínimas que el mercado laboral tiene como estándar: la educación media completa.

No existen para estas personas muchas alternativas de nivelación a su alcance. La educación de adultos carece de tasas de coberturas sustantivas. Sin ir más lejos, si se examinan las cifras nacionales de la matrícula actuales de Chile, tanto pública como privada, nos encontramos que esta oferta educativa cubre aproximadamente sólo el 14,9% de las personas de entre 15 a 45 años y sólo al 3,9% del total de la población total sin estudios; ya que la matrícula en educación de adultos en sus diferentes modalidades llega en la actualidad a 141.477 matriculas vigentes a abril del 2016.

Elaboración Propia con la base de datos de la CASEN 2015, GMAS-Departamento de Estudios materiales de trabajo 2015-2016.

Los planes, programas, normas de evaluación y requisitos de ingreso a esta modalidad están establecidos en las siguientes normas:

Marco Curricular:

D.S. de Educación N° 257/09

D. Extos de Educación: N° 584/07 - N° 999/09 - N° 1000/09 - N° 2169/07

En todo caso, lo importante es que se de cumplimiento al número total anual de horas de clases de cada sector de aprendizaje, aun cuando esto implique extender la duración del año escolar más allá de 36 semanas; sin embargo, el proceso académico debe concluir a más tardar el 31 de diciembre.

Es obligatorio que los establecimientos de Educación de Adultos cuenten con Consejos Escolares si no tienen Centro de Padres. Según lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto N° 24/05, que reglamenta los Consejos Escolares en todos los establecimientos subvencionados, deberá existir este Consejo, el que deberá sesionar a lo menos cuatro veces al año. Los representantes del Centro de Padres y Apoderados pueden ser reemplazados por representantes de organismos representativos de la comunidad colaboradores del centro educativo.

Este Consejo debe ser informado, a lo menos, de las siguientes materias: los logros de aprendizaje de los alumnos, los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación y del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. En los establecimientos municipales será, además, informado de los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos, del presupuesto anual de los ingresos y gastos.

El Consejo, además, será consultado, entre otros, en los siguientes aspectos: Proyecto Educativo Institucional; programación anual y actividades extracurriculares; metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos; gestión educativa del establecimiento; elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento. En todo caso, el Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Debe tenerse presente que, tan importante como constituir el Consejo Escolar es establecer un cronograma de trabajo y llevar un registro sistemático de las acciones y sesiones realizadas, los temas tratados en cada una de ellas, los acuerdos adoptados y el cumplimiento de estos por quienes le fueron asignados.



Claudia Navia Ibaceta
Directora y Representante Legal
claudianavia@corporaciongmas.com

Claudio Morales Fariás
Director General

Diego Sotomayor Barros
Abogado

Asesor Jurídico

Ignacio Matamala Gallardo

Contador Auditor

Administración y Contabilidad

Miguel Fierro

Asesor Internacional

Rafael Moyano

Director Programa PANN

Galo Barros Ugarte

Diseño y Publicidad / Director Modo Escénico

galobarros@corporaciongmas.com

Antonio Ovando Sepúlveda

Educador Popular

antonioovando@corporaciongmas.com

César Rabines Vargas

Profesor

Director Departamento Migrantes

cesarrabines@corporaciongmas.com

Willy Fernández

Sociólogo

Planificación territorial

Johanna Lyngbye

Neuropsiquiatra

Ana Gallardo Huaccha

Profesora

Educación y asistencia migrantes

anagallardo@corporaciongmas.com

Laura Quintana

Periodista Corporación Gmás

Alejandra Valle

Embajadora Escuelas del Cariño

Paulo Latorre

Comunicaciones - Audiovisual

Cristian Werth Moreno

Coordinador Nacional

Jorge Muñoz Viveros

Coordinador sexta y séptima región

Esteban Díaz Vergara

Administrador Escuela del Cariño Henry Cetti

Eduardo Henning

Arquitecto

Fernanda Aguirre

Arquitecta

Pedro Nogué

Sicólogo Comunitario

Héctor Mesa

Compositor Musical

Extensor Escuelas del Cariño

Arturo San Martín Cabezas

Artista Visual



Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.

Cuentas Comisiones

Se da lectura a solicitud del concejal señor Patricio Vergara Moraga, donde solicita información de organizaciones comunitarias donde se indiquen los contactos y direcciones.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.

Pasamos al Decreto 1.981 que requiere acuerdo del concejo para entregar Comodato.

Señor Manuel Mellado Olivos

Decreto Exento N°.1981/2017

Molina, 19 junio 2017

VISTOS:

- a) La solicitud del mes de Abril de 2017, del Presidente y Secretario del Club Deportivo y Cultural Población Servicio Seguro Social, solicitando el comodato de un espacio comunitario ubicado en Población S.S.S. de la comuna de Molina, con la finalidad de contar con un lugar fijo para el esparcimiento de los integrantes de esta organización.
- b) El Visto Bueno de la señor Alcaldesa
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12 del mismo cuerpo legal, y artículo 65 letra e), cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L.1-19.704.-

DECRETO:

REQUIERASE ACUERDO DEL H.CONCEJO MUNICIPAL a objeto de entregar en comodato, al Club Deportivo y Cultural Población Servicio Seguro Social Rut N°75.444.200-k, por un plazo de 20 años, parte de la propiedad inscrita a Fojas 435 vta.N°317 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina del año 1987 y, que corresponde al Lote B singularizado en el plano que se adjunta al presente decreto, el cual tiene una superficie de 49,10m².-

La propiedad que se entrega en comodato es con el objeto de que la organización indica, pueda contar con un lugar fijo para el esparcimiento de sus integrantes.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Solicito que cuando se refiera a Comodato nos avisen con tiempo, para poder ver lo que se está traspasando
	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba



Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.

Pasamos al Decreto Exento N° 2.079 que requiere acuerdo del concejo para Modificación Presupuestaria Municipal.

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.079/2017
Molina, 29 de junio de 2017

VISTOS:

- El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j), del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para aprobar Modificación Presupuestaria Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Ajuste e Incremento en Item de Gastos al Presupuesto 2017

SUB TI T.	ITE M	AçS IG	SU B ASI G	SU B ASI G	DENOMINA CION	DISMIN UYE M\$	UMEN TA M\$	01. GESTI ON INTER NA	02. SERVIC IOS A LA COM.	03. ACTIVIDA DES MUNICIP ALES	04. PROGRA MAS SOCIALES	05. PROGRA MAS RECREAC ION.	06. PROGRA MAS CULTURA LES
21	03	001	000	000	Honorarios Suma Alzada Personas Naturales	- 4,382		4,382					
21	03	002	000	000	Honorarios Asimilados a Grado	- 5,731		5,731					
21	02	001	001	000	Sueldo Base		1,654	1,654					
21	02	001	013	001	Incremento		356	356					
21	02	001	007	001	Asignacion Municipal		796	796					
21	02	001	014	001	Asignacion Ley 18717		408	408					
21	02	001	013	002	Asignacion Ley 18566		58	58					
21	02	001	013	003	Asignacion Ley 18675 Art. 10		155	155					
21	02	001	009	005	Asignacion Ley 19529		297	297					
21	02	001	021	000	Componente Base		473	473					
21	02	003	001	002	Bonificacion Comp Art 11		85	85					
21	02	002	002	001	Ley N°16744		40	40					
21	02	002	002	002	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)		60	60					
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos		1,700	1,700					
21	03	006	000	000	Personal a Trato y/o Temporada		31	31					
22	04	009	000	000	Insumo, Repuestos y Accesorios Computacionales		1,000	1,000					
24	01	005	023	000	Corporacion Municipal de Cultura y Artes de Molina		3,000						3,000
SUB - TOTAL						-10,113	10,113	-3,000	0	0	0	0	3,000
TOTAL							0						



Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Dejamos pendiente Decreto N°2.079 y pasamos al Decreto Exento N°2.085 que requiere acuerdo del concejo para Aprobar Subvención Municipal.

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.085 /2017
Molina, 29 junio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) La Solicitud del Presidente del Club Deportivo Jeonsa de Molina
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1º REQUÉERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL , para aprobar Subvención Municipal al Club Deportivo Tae Kwondo Jeonsa de Molina , Rut N° 65.076.762-4 por un monto de \$1.500.000.- destinado a : Arriendo servicio Mesa Central; Arriendo de Petos Electrónicos, Gastos de movilización y peajes, arriendo juego pulsadores electrónicos, pantallas repetidoras de imagen ,trofeos y medallas para premiación para la realización de Campeonato de Taekwondo.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°147

El Honorable Concejo Municipal aprueba en forma unánime Subvención Municipal al Club Deportivo Tae Kwondo Jeonsa de Molina , Rut N° 65.076.762-4 por un monto de \$1.500.000.- destinado a : Arriendo servicio Mesa Central; Arriendo de Petos Electrónicos, Gastos de movilización y peajes, arriendo juego pulsadores electrónicos, pantallas repetidoras de imagen ,trofeos y medallas para premiación para la realización de Campeonato de Taekwondo.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N°2.133 que requiere acuerdo del Concejo para aprobar Subvención Al Centro de Madres Las Camelias



Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.133/2017

Molina, 4 Julio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) La Solicitud del Centro de Madre Las Camelias de fecha 20 de junio 2017
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIÉRASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para aprobar Subvención Municipal al Centro de Madre Las Camelias , Rut N° 74.974.300-k , por un monto de \$200.000.- , destinado a compra de materiales para manualidades.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°148

El Honorable Concejo Municipal aprueba Subvención Municipal al Centro de Madre Las Camelias, Rut N° 74.974.300-k, por un monto de \$200.000.-, destinado a compra de materiales para manualidades.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N ° 2.135 que requiere acuerdo del concejo para aprobar Subvención municipal.

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.135/2017

Molina, 4 Julio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) La Solicitud del Club Deportivo Pesca y Caza "Siete Tazas" , de fecha 6 de Abril 2017.



- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUÍERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para aprobar Subvención Municipal al Club Deportivo Pesca y Caza Siete Tazas, por un monto de \$400.000.- destinado a insumos, uniformes, implementos, y movilización.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°149

El Honorable Concejo Municipal aprueba Subvención Municipal al Club Deportivo Pesca y Caza Siete Tazas, por un monto de \$400.000.- destinado a insumos, uniformes, implementos, y movilización

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N°2.136 que requiere acuerdo del concejo para aprobar Subvención Municipal.

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.136/2017

Molina, 4 Julio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) La Solicitud de la Junta de Vecinos Santa Amalia
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUÍERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para aprobar Subvención Municipal a la Junta de Vecinos Santa Amalia , Rut N° 65.684.410-8 , por un monto de \$600.000.- destinado a reparación de puertas, ventanas y vidrios de Sede Social.-



Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Solo una observación fui invitado por los socios de Cerrillo Bascuñán, ellos tomaron la precaución de dejar en imágenes el trabajo que hacían, les sugiero hagan lo mismo, Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°149

El Honorable Concejo Municipal aprueba Subvención Municipal a la Junta de Vecinos Santa Amalia, Rut N° 65.684.410-8, por un monto de \$600.000.- destinado a reparación de puertas, ventanas y vidrios de Sede Social.-

Receso de 10 mm.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.

Pasamos nuevamente a votación del D. Exento N°2.079 correspondiente a Modificación Presupuestaria Municipal

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.079/2017

Molina, 29 de junio de 2017

VISTOS:

-
- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
 - b) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j), del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1º REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para aprobar Modificación Presupuestaria Municipal de acuerdo al siguiente detalle:



1.- Ajuste e Incremento en Item de Gastos al Presupuesto 2017

SU B TIT.	IT E M	AçS IG	SU B ASI G	SU B SU B ASI G	DENOMINACION	DISMINUY E M\$	AUMENTA M\$	01. GESTION INTER NA	02. SERVICIOS A LA COM.	03. ACTIVIDA DES MUNICIPALES	04. PROGR AMAS SOCIALES	05. PROGR AMAS RECRE ACION.	06. PROGRAM AS CULTURA LES
21	03	001	000	000	Honorarios Suma Alzada Personas Naturales	- 4,382		-	4,382				
21	03	002	000	000	Honorarios Asimilados a Grado	- 5,731		-	5,731				
21	02	001	001	000	Sueldo Base		1,654	1,654					
21	02	001	013	001	Incremento		356	356					
21	02	001	007	001	Asignacion Municipal		796	796					
21	02	001	014	001	Asignacion Ley 18717		408	408					
21	02	001	013	002	Asignacion Ley 18566		58	58					
21	02	001	013	003	Asignacion Ley 18675 Art. 10		155	155					
21	02	001	009	005	Asignacion Ley 19529		297	297					
21	02	001	021	000	Componente Base		473	473					
21	02	003	001	002	Bonificacion Comp Art 11		85	85					
21	02	002	002	001	Ley N°16744		40	40					
21	02	002	002	002	Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)		60	60					
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos		1,700	1,700					
21	03	006	000	000	Personal a Trato y/o Temporada		31	31					
22	04	009	000	000	Insumo, Repuestos y Accesorios Computacionales		1,000	1,000					
24	01	005	023	000	Corporacion Municipal de Cultura y Artes de Molina		3,000						3,000
SUB - TOTAL						-10,113	10,113	-3,000	0	0	0	0	3,000
TOTAL							0						

Votación

Señor Sergio Campos Peña

Apruebo, más que nada porque los funcionarios deben tener su sueldo.

Señor Hugo Guajardo Roa

Apruebo

Señor Felipe Méndez Guzmán

Reitero lo que manifesté en la conversación que tuvimos no puedo aprobar un Presupuesto que no está debidamente financiado y como concejal quiero resguardarme de futuras denuncias, he solicitado en reiteradas oportunidades que aprobamos una Auditoria externa para evaluar el presupuesto y a la fecha no se realizado además a la espera que se nos entregue el Balance de ejecución presupuestaria del mes de Junio y como no tengo claridad me Abstengo.

Señor Julio Seguel Contreras

Apruebo

Señor Francisco Valdés Peña

Apruebo

Señor Patricio Vergara Moraga

Apruebo

Alcaldesa

Apruebo



ACUERDO N°151

El Honorable Concejo Municipal aprueba Modificación Presupuestaria Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Ajuste e Incremento en Item de Gastos al Presupuesto 2017

SUB TIT.	ITEM	AçS IG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	DISMINUYE M\$	AUMENTA M\$	01. GESTION INTERNA	02. SERVICIOS A LA COM.	03. ACTIVIDADES MUNICIPALES	04. PROGRAMAS SOCIALES	05. PROGRAMAS RECREACION.	06. PROGRAMAS CULTURALES
21	03	001	000	000	Honorarios Suma Alzada Personas Naturales	- 4,382		-	4,382				
21	03	002	000	000	Honorarios Asimilados a Grado	- 5,731		-	5,731				
21	02	001	001	000	Sueldo Base		1,654	1,654					
21	02	001	013	001	Incremento		356	356					
21	02	001	007	001	Asignacion Municipal		796	796					
21	02	001	014	001	Asignacion Ley 18717		408	408					
21	02	001	013	002	Asignacion Ley 18566		58	58					
21	02	001	013	003	Asignacion Ley 18675 Art. 10		155	155					
21	02	001	009	005	Asignacion Ley 19529		297	297					
21	02	001	021	000	Componente Base		473	473					
21	02	003	001	002	Bonificacion Comp Art 11		85	85					
21	02	002	002	001	Ley N°16744		40	40					
21	02	002	002	002	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)		60	60					
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos		1,700	1,700					
21	03	006	000	000	Personal a Trato y/o Temporada		31	31					
22	04	009	000	000	Insumo, Repuestos y Accesorios Computacionales		1,000	1,000					
24	01	005	023	000	Corporacion Municipal de Cultura y Artes de Molina		3,000						3,000
SUB - TOTAL						-10,113	10,113	-3,000	0	0	0	0	3,000
TOTAL							0						

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Pasamos al Decreto Exento N°2.080 que requiere aprobación para otorgar Subvención Municipal a la Corporación Cultural .

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N° 2.080/2017

Molina, 29 Junio de 2017

VISTOS:

- El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- La Solicitud de la Corporación Cultural de Molina de fecha 29 de Junio 2017



- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUÍERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para aprobar Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Cultura y Artes de Molina Rut N° 65.089.795-1, por un monto de \$3.000.000.- destinado al traslado de militares y otros en el contexto de la Celebración del Día de la Bandera.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Dejar claro que este valor es exclusivamente para cancelar el traslado de los militares a la ceremonia de Juramente de la Bandera, todo peso que quede debe devolverse a la Municipalidad.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Como no he sido parte de esto con tiempo, Rechazo
Señor Hugo Guajardo Roa	Solicito segunda discusión
Señor Felipe Méndez Guzmán	Por los argumentos que di al abstenerme en la votación de Modificación Presupuestaria, donde estaba este ítem, voy a Rechazar.
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Hay algunas situaciones que están pendientes y no se han cumplido, la Corporación lo tiene claro, voy a Rechazar
Alcaldesa	Aprueba

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo Gerli

Ciento que este decreto lo están ocupando como una forma de negociación frente a otras cosas, esta actividad la tenemos programada y necesitamos los fondos para la movilización.

Señor Patricio Vergara Moraga

Nos habríamos evitado todo este bochorno y esto pasa por la mala planificación, trabajemos con tiempo esto, además incorporen a las reuniones de trabajo al presidente de la Comisión de Turismo.

Alcaldesa señora Priscilla Castillo Gerli

Insisto estos son temas administrativos, de ahora en adelante Sergio, en el tema de Cultura invitar a las reuniones de trabajo al Presidente de la Comisión. Puntualmente que quieren resolver para avanzar en este tema.

Señor Sergio Campos Peña

Hay que resolver temas pendientes no están las voluntades, como por ejemplo que se respete la figura de los concejales y respetar que somos autoridades y respetar que somos fiscalizadores y por lo tanto si no tengo claridad de documentos que llegan aquí ya que no somos parte, ya que no sabemos que se está haciendo , como lo vamos aprobar. Además el mal trato que existe hacia los concejales.



Alcaldesa señora Priscilla Castillo Gerli

Entonces falta más comunicación, de qué manera canalizamos esto ya que tenemos el wasap donde les informamos todas las actividades que vamos haciendo.

Señor Sergio Campos Peña

No colocando a un interlocutor como Sebastián Vergara, que solamente se comunica con algunos y el resto lo obvia.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo

En cuanto a lo que dice Felipe júntense con Alejandro Rojas hagan un análisis del presupuesto, él tiene la orden de entregar toda la información que ustedes deseen.

Señor Felipe Méndez Guzmán

Alcaldesa, esto no es una pataleta del concejo para conseguir algo, mi argumentación ha sido porque aquí hay un problema presupuestario, aquí hay situaciones que se han solicitado en reiteradas ocasiones como la Auditoria externa, que solicite y hay un compromiso suyo de Diciembre y a la fecha aún no se hace.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo

No tengo problema en que se haga una Auditoria, el problema es otro, aprovechen en la misma comisión de ver de dónde sacamos los fondos para pagar una auditoria, porque no cuesta cinco millones, cuesta mucho más.

Señor Patricio Vergara Moraga

Hay que modificar presupuesto, rebajemos las radios, rebajemos difusión

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo

Legalmente hay temas que ustedes no tienen la facultad para verlo, en este caso les estoy dando la facilidad para que revisen con Alejandro el Presupuesto

Señor Felipe Méndez Guzmán

La facultad que nosotros tenemos es solicitar la Auditoria, usted vera de dónde saca los recursos sino lo hace está cumpliendo un total abandono de deberes como otras situaciones más, nosotros como concejales debemos resguardar nuestra integridad. Como ud. sabe hoy día la Contraloría está haciendo una auditoria por el tema de la basura, Molina es la comuna que más paga por la basura, estoy tranquilo porque fui el único concejal que rechazo todas las licitaciones, gracias a ese rechazo el municipio logro ahorrarse más de cuatrocientos millones de pesos. Les pido a cada uno que cada vez que votemos estemos más informados y podamos revisar con tiempo los antecedentes, hoy estoy planteando que el presupuesto de la municipalidad no está debidamente financiado. No voy aprobar ninguna modificación presupuestaria mientras no se me entregue el Informe Trimestral hasta el mes de Junio.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo

Insisto ustedes tienen toda la facultad como concejal de hacer las presentaciones que estimen necesarias a la Contraloría. Si no se ha hecho la Auditoria es porque no tenemos la liquidez para hacerla.



Señor Patricio Vergara Moraga

Esa no es una atenuante para no hacerla.

SEGUNDA VOTACION

Señor Sergio Campos Peña	Mantengo mi postura frente a lo que hemos conversado y lo que me inquiete financieramente, Rechazo
Señor Hugo Guajardo Roa	Solicito segunda discusión
Señor Felipe Méndez Guzmán	Rechazo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Rechazo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°152

Queda para segunda discusión la Subvención Municipal destinada a la Corporación Cultural por \$3.000.000.-

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Pasamos al Decreto Exento N°2.081 Modificación Presupuestaria de Salud

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N° 2.081 /2017

Molina, 29 de Junio de 2017

VISTOS:

- El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017.
- Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1°.- REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para aprobar Modificación Presupuestaria de Salud de acuerdo al siguiente detalle :

I. Mayores ingresos y gastos		AUMENTO	AUMENTO
115.05.03.006.001	Percapita	54.000	
215.22.04.004.000	Productos farmacéuticos		49.000
215.29.04	Mobiliario		5.000
	Sumas iguales	54.000	54.000

=====

Lo anterior para distribución mayores ingresos por concepto de Percapita, que se distribuirá en ajustar cuenta de medicamentos y reposición mobiliario en dependencias de la Dirección Comunal de Salud.



Votación

Señor Sergio Campos Peña	Rechazo no ha pasado por Comisión
Señor Hugo Guajardo Roa	Rechazo no ha pasado por Comisión
Señor Felipe Méndez Guzmán	Rechazo, porque no ha pasado por Comisión, además hay una multa pendiente en Salud.
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Rechazo no ha pasado por Comisión
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°153

Se rechaza la Modificación Presupuestaria de Salud por no pasar por Comisión

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N°2.082 que requiere acuerdo para aprobar adjudicación de Proyecto

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N° 2.082/2017

Molina, 29 de junio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) El Informe Técnico N° 18/2017 de la Comisión Evaluadora de fecha 16 de Junio 2017
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUÉERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para adjudicar el siguiente Proyecto:

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CENTRO COMUNITARIO EL PINAR BARRIO REGION DEL MAULE-MOLINA", ID 2309-38-LP17 al contratista **Leandro Enrique Varas Saavedra**, Rut N° 8.729.713-6 por un monto de \$ 60.921.575 más IVA.

Señor Felipe Méndez Guzmán

Claramente este contratista gana el proyecto porque ha realizado más trabajos y tiene más experiencia que el resto.

Señor Francisco Valdés Lazo

Alcaldesa debiese cambiarse el sistema para que no siempre sea la misma empresa la que se adjudique los proyectos por la experiencia, porque al presentarse otra empresa nueva como no tiene la experiencia quedara fuera de la licitación. Tengo amigos que tienen empresas y dicen que no se presentan porque esta todo arreglado para evitar esto y que sea más transparente debiesen cambiarse las bases.



Señor Patricio Vergara Moraga

Voy a tomar las palabras de Francisco, no solo él tiene esa aprensión yo la tuve en el concejo pasado y también he escuchado mucho comentario que la gente no quiere postular porque lo que manifiesta Francisco.

Votación

Señor Sergio Campos Peña

Tengo mis dudas, generalmente estamos aprobando a una misma persona estos proyectos ¿lo estaremos haciendo bien, estará bien las evaluaciones que se están haciendo en las licitaciones? .

Señor Hugo Guajardo Roa

Alcaldesa Ud. debe ponerse en el lugar de los concejales, en la calle nos preguntan porque siempre se adjudican las mismas empresas en Molina, aquí deberían haber otras empresas para que no se produzcan estas suspicacias.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Hay un proceso de evaluación y una comisión técnica en estos años no hemos tenido ningún problema con ninguna empresa, hemos sido exhaustivos y precisos de cuando se contrate una empresa queremos que de lo mejor de sí para que haga el trabajo y cumpla con los plazos y con el objetivo que es entregarlo a la comunidad. En el tema de la elección de la empresa, pueden tener razón que habría que podrían manejar las bases administrativas, los criterios y porcentajes que se piden, pero eso lo decide una comisión interna de la municipalidad que no depende de los concejales.

Señor Hugo Guajardo Roa

Permítame decirle que ha habido empresa que ni siquiera se adjudicaban el proyecto y ya tenían las excavaciones hechas, como sabía que iba a ganar. (Jardín Trencito mis Tesoros, Multicancha San Jorge Romeral).

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Los trabajos del Jardín Trencito fueron en la administración anterior, lo de la Multicancha aprobamos y alguien les aviso y la empresa y se puso a trabajar.

Señor Santiago Correa C.

Las bases no se arreglan, hemos cambiado los criterios de evaluación y llegamos al mismo resultado, hemos analizado porque no vienen y creemos que nadie quiere ganar menos de un 10% de utilidad.

Señor Patricio Vergara Moraga

Llama la atención que un solo contratista se haya adjudicado tres proyectos, me alegro que sea mano local, pero como lo manifestó el concejal Valdés, las empresas no quieren postular porque dicen que ya está todo definido.



Señor Felipe Méndez Guzmán

Yo al menos necesito revisar las bases de licitación, voy a solicitar segunda discusión, obviamente si tiene más trabajos realizados va a tener más experiencia.

Señor Santiago Correa Correa

Otra de las cosas que hemos conversado en comité técnico es sacar la experiencia y solicitar certificado MINVU , pero es lo mismo , cuando queremos darle vuelta al tema le vamos a dar .

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Voy a solicitar segunda discusión y revisar bases de licitación.
Señor Hugo Guajardo Roa	Segunda discusión

ACUERDO N°154

El Honorable Concejo Municipal deja para Segunda Discusión la Adjudicación del Proyecto **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CENTRO COMUNITARIO EL PINAR BARRIO REGION DEL MAULE-MOLINA**", ID 2309-38-LP17

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Pasamos al Decreto Exento N°2.083 que requiere acuerdo para aprobar Cambio de domicilio de patente.

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.083/2017

Molina, 29 junio de 2017

VISTOS:

-
- a) El Acta Comisión de Alcoholes N°02/2017 del 15 de junio 2017.
 - b) La Comisión de Alcoholes efectuada con fecha 15 de junio del 2017
 - c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra
 - d) i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para aprobar cambio de domicilio de la Patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas, solicitado por la señora Rosa Emilia Saavedra Bobadilla a la Villa Olímpica Pje. 1 Norte 1597 Molina.



Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°155

El Honorable Concejo Municipal aprueba cambio de domicilio Patente de Alcoholes De la señora Rosa Emilia Saavedra Bobadilla a la Villa Olímpica Pje. 1 Norte 1597 Molina.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N°2.084 que requiere acuerdo para Renovar Patentes de Alcoholes

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N°2.084/2017

Molina, 29 junio de 2017

VISTOS:

- a) El Acta Comisión de Alcoholes N°02/2017 del 15 de junio 2017.
- b) La Comisión de Alcoholes efectuada con fecha 15 de junio del 2017
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para aprobar Renovación de Patentes de Alcoholes período Primer Semestre 2017.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba



ACUERDO N°156

El Honorable Concejo Municipal aprueba Renovación de Patentes de Alcoholes periodo Primer Semestre 2017

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N°2.108 que requiere acuerdo para aprobar Subvención a la Corporación de Cultura para trasladar a familia de soldados.

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO: N° 2.108/2017

Molina, 3 Julio de 2017

VISTOS:

-
- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
 - b) La Solicitud de la Corporación Cultural de Molina de fecha 30 de Junio 2017
 - c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIÉRASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para aprobar Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Cultura y Artes de Molina Rut N° 65.089.795-1, por un monto de \$1.000.000.- destinado al traslado de familias de soldados a la Ceremonia de Juramento de la Bandera en la ciudad de San Felipe.

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°157

El Honorable Concejo Municipal aprueba Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Cultura y Artes de Molina Rut N° 65.089.795-1, por un monto de \$1.000.000.- destinado al traslado de familias de soldados a la Ceremonia de Juramento de la Bandera en la ciudad de San Felipe.



Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Decreto Exento N°2.086 que requiere acuerdo para otorgar Subvención Municipal

Señor Manuel Mellado Olivos

DECRETO EXENTO N°2.086/2017

Molina, 29 Junio 2017

VISTOS

-
- a) El Decreto Exento N °3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) El Ord. N°285 de fecha 12 de Junio 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario señora Margot Lueiza Salazar.
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIERASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para aprobar Subvención Municipal a los Clubes de Adulto Mayor de acuerdo al siguiente detalle (NOMINA ADJUNTA)

Votación

Señor Sergio Campos Peña	Apruebo
Señor Hugo Guajardo Roa	Apruebo
Señor Felipe Méndez Guzmán	Apruebo
Señor Julio Seguel Contreras	Apruebo
Señor Francisco Valdés Lazo	Apruebo
Señor Patricio Vergara Moraga	Apruebo
Alcaldesa	Aprueba

ACUERDO N°158

El Honorable Concejo Municipal aprueba Subvención Municipal a los Clubes de Adulto Mayor año 2017

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Pasamos al Decreto Exento N°2.109 requiérase acuerdo del Honorable Concejo para aprobar adjudicación de proyecto.



Señor Manuel Mellado Olivos
DECRETO EXENTO: N° 2.109/2017
 Molina, 3 de julio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) El Informe Técnico N° 19/2017 de la Comisión Evaluadora de fecha 30 de Junio 2017
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIÉRASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para adjudicar el siguiente Proyecto:

"HABILITACION DE 2 AREAS VERDES PASAJE CONSTITUCION Y LICANTEN", ID 2309-43-LP17 al contratista **Leandro Enrique Varas Saavedra**, Rut N° 8.729.713-6 por un monto de \$ 29.105.898 más IVA.

Votación

Señor Sergio Campos Peña

En virtud de lo que paso con lo anterior solicito Segunda Discusión para revisar bases.

Señor Hugo Guajardo Roa

Segunda Discusión

ACUERDO N°159

El Honorable Concejo Municipal deja para Segunda Discusión el Proyecto "Habilitación de 2 áreas Verdes, Pasaje Constitución y Licanten .

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Pasamos al Decreto Exento 2.119 que requiere acuerdo para adjudicar Proyecto Mejoramiento área verde calle Talca –Molina.



Señor Manuel Mellado Olivos
DECRETO EXENTO: N° 2.119/2017
 Molina, 4 de julio de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°3.603 de fecha 15 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) El Informe Técnico N° 20/2017 de la Comisión Evaluadora de fecha 3 Julio 2017
- c) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, artículo 65 letra i) y j) , del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

DECRETO:

1° REQUIÉRASE ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL para adjudicar el siguiente Proyecto:

"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CALLE TALCA-MOLINA", ID 2309-44-LE1 al contratista **Leandro Enrique Varas Saavedra**, Rut N° 8.729.713-6 por un monto de \$ 52.772.745 más IVA.

Votación

Señor Sergio Campos Peña

Señor Hugo Guajardo Roa

Segunda Discusión y revisión de bases

Segunda Discusión

ACUERDO N°160

El Honorable Concejo Municipal deja para Segunda Discusión el Proyecto **"Habilitación de 2 áreas Verdes, Calle Talca – Molina.**

Señor Manuel Mellado Olivos

Da Lectura a Carta enviada por don Patricio Vergara Moraga, solicitando Consolidado de los últimos 36 meses de las empresas que se adjudicaron licitación para la ejecución de proyectos con sus valores, en la comuna de Molina.



HORA DE INCIDENTES

Señor Felipe Méndez Guzmán

Da la palabra a representantes de la Fundación Luxemburgo quienes solicitan Catres Clínicos.

Señor Sergio Campos Peña

Estuve en el lugar y agradezco la apertura ya que no se esconde nada, además tienen un equipo multidisciplinario, por lo tanto, pido el apoyo a esta solicitud.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo G.

La disposición esta, revisaremos la liquidez para concretarlo.

Señor Sergio Campos Peña

A petición de don Emilio Roquefort vecino del sector las Encinas con las Palmas, en Lontue, fui a visitarlo ya que le llego un Decreto de notificación donde le indican que debe clausurar el Portón por donde ingresan sus camiones para guardarlos. Al parecer son algunos vecinos puntuales que pusieron un reclamo a la Contraloría. Tengo entendido que los vecinos le dieron más tiempo para que él pueda comprar un terreno. Lo que el necesita es que el municipio le dé una prórroga.

Señor Manuel Mellado Olivos

Contraloría dice que no puede ser que un lugar habitacional opere estacionamiento de camiones con guanos, malos olores, ruidos molestos etc.

Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli.

Cuando hay instancias judiciales escapa de nuestras manos, poco podemos hacer nosotros como Municipalidad. Él debe defenderse con un abogado.

Señor Patricio Vergara Moraga

Me preocupa la contaminación en Molina y no sé cuáles serán las restricciones que se tomaran a futuro con respecto al encendido de estufas a leña. Sé que se han realizado algunas reuniones con la Seremi de Medio Ambiente.

Señora Alcaldesa Priscilla Castillo G.

Tengo entendido que Julio ha participado en reuniones él puede informar de los avances sobre esta materia.

Señor Julio Seguel Contreras

Hay un plan nacional del tema de la contaminación, hay un política de gobierno que dice que se van hacer algunas restricciones pero que no ven la realidad de las comunas. Los alcaldes rechazaron la moción porque no hay alternativas concretas.



Señor Patricio Vergara Moraga

Me gustaría Alcaldesa que en las reuniones regionales llevara la moción que las futuras construcciones de viviendas, viniera incluido el tratamiento térmico, no es lo mismo que vengan con un termo panel a tener un vidrio de 2mm. Le sugiero llevar la idea de este concejo como sugerencia.

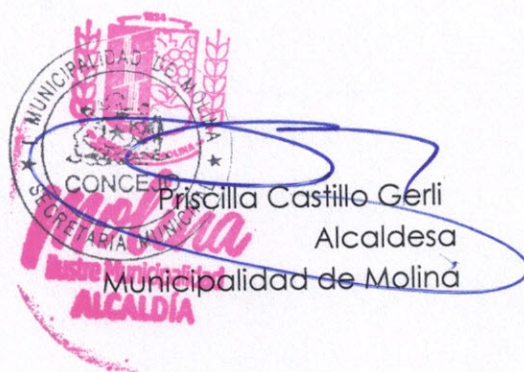
Alcaldesa Señora Priscilla Castillo Gerli

Tengo entendido que la política de Gobierno tiene contemplado este sistema en las nuevas viviendas.

Se da por finalizado el Concejo a las 13: 27 horas.



Manuel Mellado Olivos
Secretario Municipal (S)



Priscilla Castillo Gerli
Alcaldesa
Municipalidad de Molina

PCG/MMO/spus

Distribución:

- Señores Concejales (6)
- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaria Municipal

